

Cuarto.-Las ayudas que se convocan por la presente Resolución se ajustarán al régimen establecido para las mismas por la Orden de 4 de marzo de 1988, implicando la concurrencia a esta convocatoria la aceptación de dicho régimen.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 7 de marzo de 1988.-El Director general, Juan Manuel Velasco Rami.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

8674 *ORDEN de 28 de marzo de 1988 sobre emisión y puesta en circulación de unas series de sellos de Correos, con las denominaciones de «Turismo» y «Día del Sello».*

La Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo ha estimado conveniente proceder a la emisión de series de sellos, dedicadas, como en años anteriores, a «Turismo» y «Día del Sello».

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Este Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de unas series de sellos de Correos, con las denominaciones «Turismo» y «Día del Sello», que responderán a las siguientes características.

Art. 2.º Serie «Turismo». Comienza este año una nueva serie de sello denominada «Turismo» que constará de cuatro temas anuales: «Gastronomía española», «Parques Nacionales», «Instrumentos de música popular» y «Arquitectura popular española».

Los valores faciales, motivos ilustrativos y demás características serán las siguientes:

«Gastronomía española». Su valor será de 18 pesetas. El sello reproduce una paella en posición frontal y a su izquierda los ingredientes que la componen. En el ángulo inferior izquierdo se sitúa el importe de «18» pesetas, «España» y «Correos».

«Parques Nacionales». Valor 45 pesetas. Se representa una imagen del lago Ercina en el Parque de Covadonga. En la parte superior aparece la leyenda «1918-1988» - 70 años. «Parques Nacionales de España». En el margen izquierdo, una representación de fauna y flora, y en la parte inferior, «España», «correos» y «45», su valor postal.

El sistema de estampación para ambos valores será huecografiado policolor en papel engomado fosforescente y su tamaño será de 28,8 x 40,9 milímetros, en posición horizontal, con un dentado de 13 3/4, distribuidos en pliegos de 80 efectos.

La tirada para ambos valores será de 3.500.000.

«Instrumentos de música popular». Valor de 45 pesetas. La imagen corresponde a una dulzaina sin llaves, situada en diagonal, que sostiene en sus manos un dulzainero. En el ángulo superior izquierdo aparecen las leyendas «España», «correos», y su valor facial, «45» pesetas.

«Arquitectura popular». Valor de 18 pesetas. El sello reproduce un hórreo de piedra de planta rectangular y a su izquierda un alzado frontal y lateral del mismo. En el ángulo superior derecho se sitúan las leyendas «España», «correos» y su importe «18» pesetas.

El sistema de estampación para estos dos últimos sellos será calcografía a tres colores en papel estucado engomado mate fosforescente. Su tamaño 28,8 x 40,9 milímetros, en posición horizontal, con un dentado de 13 3/4, distribuidos en pliegos de 80 efectos.

La tirada será de 3.500.000 efectos para cada uno de estos dos valores.

Serie «Día del Sello». Valor facial 20 pesetas. Dentro de la serie «Día del Sello», y siguiendo con los temas dedicados a la historia del correo, se emitirá un sello dedicado a Francisco de Tassis, Correo Mayor de Felipe el Hermoso. Se reproduce un retrato, propiedad de la Casa Princesca de Thurn und Taxis, en Regensburg (Alemania).

El procedimiento de estampación, calcografía a dos colores, en papel estucado mate engomado y fosforescente, con dentado 13 1/4 y tamaño 33,2 x 49,8 milímetros (vertical). La tirada será de 4.000.000 de efectos en pliegos de 60 sellos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estas series se iniciará para la serie «Turismo», temas: Gastronomía y Parques Nacionales, el día 7 de abril de 1988; para los temas: Instrumentos de música popular y Arquitectura popular, el 11 de julio de 1988, y para la serie «Día del Sello», el 29 de abril de 1988.

La distribución de estos sellos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1992, no obstante la cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como integrarlos en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de cada uno de los efectos de estas series serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 28 de marzo de 1988.

ZAPATERO GOMEZ.

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

UNIVERSIDADES

8675 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.), por la que se ordena la publicación del presupuesto para 1988.*

Aprobado el presupuesto de esta Universidad para 1988 por Acuerdo del Pleno de su Consejo Social de 11 de marzo de 1988, previa aprobación del correspondiente proyecto por el Pleno de la Junta de Gobierno en su sesión del día 22 de enero de 1988, habiendo sido oído el Claustro Universitario reunido el 29 de febrero de 1988; todo ello en virtud respectivamente de los artículos 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, 22.5 y 27.2 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, antes citada.

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 35.6 de los Estatutos, ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presupuesto de esta Universidad para 1988, recogido en el anexo.

Madrid, 30 de marzo de 1988.-El Rector, Mariano Artés Gómez.